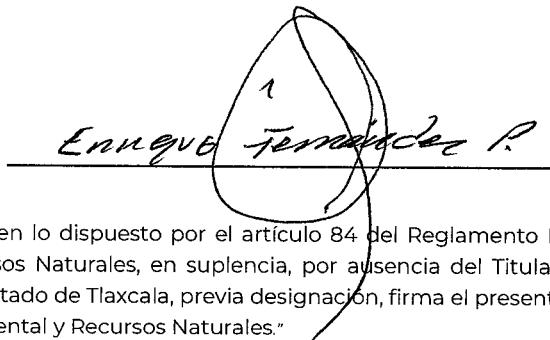


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013).
3. **Partes o secciones clasificadas:** Código QR de la página 1 de 6 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistente en: código QR, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Ing. Enrique Fernández Pedraza, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.



Enrique Fernández P.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 137/2019/SIPOF, en la sesión celebrada el 07 de octubre de 2019



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/1675/2019

Bitácora:

29/S5-0003/06/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

03 de Julio de 2019

C. IMELDA GONZÁLEZ MORENO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL OSCAR MACÍAS GONZÁLEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 03 de Junio de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 03 de Julio de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/1038/2010 de fecha 02 de Agosto de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE	MUNICIPIO	ESTADO
C. IMELDA GONZÁLEZ MORENO	TLAHUICOTLA	51.15 TOTAL (ha)	Emiliano Zapata	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Tlaxco.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: TLAHUICOTLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	615362.633824	2164934.79689
2	615570.234047	2164763.81199
3	615660.220028	2164614.58456
4	615712.92083	2164595.50795
5	615709.309799	2164568.99879
6	615770.667195	2164541.4787
7	615772.975964	2164527.67537
8	615777.960358	2164481.34567
9	615782.360253	2164460.15497



**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"****Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/1675/2019

Bitácora:

29/S5-0003/06/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

03 de Julio de 2019

10	615789.355568	2164434.75806
11	615802.749191	2164386.30985
12	615822.173836	2164315.70494
13	615863.114876	2164314.04736
14	615882.712038	2164275.92887
15	615908.940888	2164268.11976
16	615923.036611	2164250.00472
17	615938.06393	2164250.57923
18	615943.990654	2164044.05906
19	615904.640096	2164036.60346
20	615828.669299	2163986.46884
21	615735.12171	2163900.84161
22	615659.733794	2163822.09155
23	615607.796515	2163759.73988
24	615507.199358	2163620.55257
25	615492.600711	2163566.53475
26	615458.158942	2163582.82547
27	615406.707651	2163608.55617
28	615381.104303	2163624.52076
29	615211.373119	2163733.10136
30	615089.732361	2163807.81275
31	615131.25562	2163839.73889
32	615174.057744	2163865.56445
33	615209.564423	2163873.16955
34	615242.014282	2163907.01346
35	615295.370245	2163969.11413
36	615362.944061	2163987.65938
37	615407.837325	2163981.62537
38	615438.304695	2163981.81913
39	615446.495095	2163984.60234
40	615387.370842	2164037.98966
41	615341.820667	2164062.65506
42	615400.20995	2164227.88986
43	615344.746183	2164278.34006
44	615378.679923	2164497.78516
45	615373.830175	2164638.30094
46	615356.639406	2164821.97754

19

6

X

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: TLAHUICOTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/08/10 -	En receso	0	0	NINGUNO



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/1675/2019

Bitácora:

29/S5-0003/06/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

03 de Julio de 2019

		31/12/10				
	2	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
	3	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
	4	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
	5	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
	6	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
	7	25/05/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
	8	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
	9	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
	10	03/07/19 - 31/12/20	Abies religiosa	32.97	223.26	Metros cúbicos v.t.a.
	10	03/07/19 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	32.97	67.36	Metros cúbicos v.t.a.
	10	03/07/19 - 31/12/20	Pinus montezumae	32.97	101.09	Metros cúbicos v.t.a.
	10	03/07/19 - 31/12/20	Pinus patula	32.97	1123.48	Metros cúbicos v.t.a.
	10	03/07/19 - 31/12/20	Quercus crassifolia	32.97	12.91	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: TLAHUICOTLA

1,528.10

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
TLAHUICOTLA	32.97 (treinta y dos punto noventa y siete)	1,528.10 (mil quinientos veintiocho punto uno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de



**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/1675/2019

Bitácora:

29/S5-0003/06/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

03 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO

TLAHUICOTLA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

D-29-046-TLA-001/10

- 5. MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MÉTODO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

JCC 002

- 6. RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JUAN CARLOS CABALLERO CERVANTES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- 7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
- 8.** Se prohíbe la extracción de arbolado muerto en pie o a ras del suelo que al momento del aprovechamiento esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves o reptiles. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
- 9.** Respecto a la reforestación que se realice en las áreas afectadas por la contingencia, realizará el mantenimiento y reposición de los árboles que se sequen a través de la plantación de 14,509 árboles de Pinus patula, Abies religiosa, Pinus ayacahuite y Pinus montezumae en un periodo de 5 años; debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
- 10.** Con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales consistentes en la limpia, rehabilitación y/o mantenimiento de 3,300 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3.0 metros en el perímetro durante la vigencia de la autorización, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo; estas actividades se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre de cada año bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; así como, la colocación de 2 letreros alusivos a la prevención de incendios forestales con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego.
- 11.** Conforme al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, después de realizar el aprovechamiento forestal por motivo de la





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/1675/2019

Bitácora:

29/S5-0003/06/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

03 de Julio de 2019

contingencia se procederá inmediatamente a la plantación de 1,100 árboles por hectárea de *Abies religiosa*, *Pinus patula*, *Pinus ayacahuite* y *Pinus montezumae*, siendo un total de 36,272 árboles durante un periodo de 3 años para reforestar las áreas afectadas y los arrastraderos; conforme a las actividades calendarizadas en el programa de manejo forestal, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de la reforestación que se realice en el predio.

12. Como medida de restauración de las áreas afectadas, en donde la pendiente sea mayor al 20% deberá realizar la construcción de obras de conservación de suelos como barreras de piedra y acomodo de residuos resultante del aprovechamiento en curvas de nivel para el control de la erosión y la retención de agua; se deberán construir 3,552 metros lineales con un espaciamiento entre barreras de 20 metros, con dimensiones de 30 cms. de ancho por 30 cms. de altura, en los rodales identificados con los números 3, 4, 5 y 6 en una superficie de 8.8797 hectáreas.

Las áreas que se utilicen como carriles de arrime, deberán protegerse con obras de conservación de suelos o cubrirlas con ramas y/o desperdicios generados del aprovechamiento o bien ser acomodados en forma perpendicular a la pendiente. En caso de detectarse erosión remontante en cárcavas, deberán acomodarse éstos en el lugar de sus inicios.
13. Realizará el mantenimiento anual a 7,198 metros lineales correspondientes a las obras de conservación de suelo y agua ubicadas en los rodales 1, 3, 4, 5, 6 y 7 en una superficie de 32.9544 hectáreas, conforme a la calendarización indicada en el programa de manejo forestal.
14. Deberá mantener 5 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, perchas, protección y anidación para diversas especies de fauna silvestre de conformidad con el numeral 4.6 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
15. Realizará las obras y acciones establecidas en su programa de manejo referentes las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
16. En el arbolado que no fue afectado por el incendio forestal, dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, realizará actividades de preaclareos y podas, además de chapeos a la vegetación arbustiva; en caso, de existir volumen maderable resultante de los tratamientos complementarios, éstos deberán ser utilizados para uso doméstico y leña combustible, debiendo observar la NOM-012-SEMARNAT-1996; previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.
17. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación en una franja





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFT/R/1675/2019

Bitácora:

29/S5-0003/06/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

03 de Julio de 2019

protectora de 20 metros colindante con corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros con las corrientes de agua temporales, agricultura y caminos (principales); con excepción del arbolado que se encuentra afectado por motivo del incendio forestal.

18. Para el aprovechamiento del arbolado afectado por motivo del incendio forestal, se deberán considerar los siguientes criterios técnicos durante el marqueo:
 - a) Arbolado joven que se encuentra dañado, presentando una copa de color café;
 - b) Arbolado joven y adulto que se encuentra totalmente dañado y sin hojas, presentando un color oscuro en las ramas y el fuste;
 - c) Arboles que se encuentran tirados;
 - d) Árboles con el sistema radicular dañado y que con la temporada de lluvias y vientos fuertes ocasionarán su caída;
 - e) Árboles quebrados y
 - f) Árboles ladeados que se encuentren completamente muertos.
19. Asimismo, el material proveniente de los residuos generados por motivo del aprovechamiento deberán ser picados y distribuidos en las áreas de corta, o bien en donde la pendiente sea mayor al 20% serán acomodados en sentido opuesto a la misma entrelazados en forma de cordones (formando hileras de 200 m. con dimensiones de 0.5 m. de ancho por 0.70 m. de alto por lo largo del área de corta y poniéndoles estacas por la parte de debajo de la pendiente), dejando 15 m. entre cada hilera, debiendo realizar para tal efecto 14,445 metros lineales distribuidos en los rodales 1, 3, 4, 5, 6 y 7 en una superficie de 24.0744 hectáreas.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ATENCIÓN A LOS RECURSOS NATURALES
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES**

Enrgo / Fernández P.

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA
DELEGACIÓN FEDERAL
**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN
SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO
TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO
DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**

C.c.e.p. Mtra. Lucía Madrid Ramírez. Directora General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
dggfs@semarnat.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Tlaxcala, Tlax.
L.C.F. Juan Carlos Caballero Cervantes. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa
de manejo forestal. Tlaxco, Tlaxcala. serviforsc@gmail.com

EFP/ICA/HGG/RGM

